



RESOLUCION EXENTA N° **015/677**
MATERIA: **DEJA SIN EFECTO RESOLUCION
EXENTA N° 014/481 DE 08 DE MAYO DE 2009 QUE
APROBABA CONVENIO PARA TRANSFERENCIA DE
FONDOS CON LMUNICIPALIDAD DE LA UNION.**

Valdivia, **15 JUL 2009**

VISTOS:

Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado; D.L. N° 1263 Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.314 de Presupuesto Público 2009; Resolución n° 520 de 1996, Resolución n° 1600 de 30 de octubre de 2008, ambas de la Contraloría General de la República, Resolución 015/026 de 04 de febrero de 2000, Resolución 015/172 de 20 de agosto de 2001, Resolución 015/081 de 27 de febrero de 2009, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 08 de mayo de 2009, por medio de resolución exenta n° 015/481 de esta Dirección Regional, se aprobó convenio de transferencia de fondos con la LMunicipalidad de La Unión para la construcción de Un Jardín Infantil en calle Padre Hurtado S/N, Población Caupolicán Alto, comuna de la Unión.
- 2.- Que la transferencia de fondos asciende a \$214.000.000.-, lo que a la fecha de celebración de dictación de la Resolución exenta aprobatoria equivalía a 5804,8 unidades tributarias mensuales.
- 3.- Que la Resolución n° 1600 de 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre trámite de exención de toma de razón, señala que los convenios de transferencia de fondos superiores a 5.000 unidades tributarias mensuales se encuentran afectos al trámite de toma de razón.

RESUELVO:

- 1.- Que atendido el mérito de los antecedentes, se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 015/481 de 08 de mayo de 2009, que aprobaba el convenio de transferencia de fondos para la construcción de Jardín Infantil en la Población Caupolicán Alto, celebrado con la LMunicipalidad de La Unión.
- 2.- Dictese Resolución de aprobación de aprobación del convenio de transferencia de fondos para la construcción de Jardín Infantil en la Población Caupolicán Alto, celebrado con la LMunicipalidad de La Unión, de acuerdo a la normativa legal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA
EJECUTIVA**



**ALEJANDRA LOPEZ TORRES
DIRECTORA REGIONAL DE LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

ALT/GRG/RVP/rvp
Distribución:
LMunicipalidad de La Unión.
Dirección Regional
Unidad Asesoría Jurídica
Fiscalía
Subdirección Cobertura Regional
Of. Partes